

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 035-2017-CAFED/GG

Callao, 25 de abril de 2017

EL GEPENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Directoral General N° 084, de fecha 14 de octubre de 2011; la Resolución Gerencial General N° 1105-2013-CAFED/GG, de fecha 27 de diciembre de 2013; la Resolución Gerencial General N° 285-2015-CAFED/GG, de fecha 31 de diciembre de 2015; el Informe N° 015-2017-CAFED/SCPP, de fecha 25 de abril de 2017, de la Especialista Legal II en Evaluación de Actividades Educativas; el Informe N° 061-2017-GDE/CAFED, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Memorándum N° 331-2017-CAFED/GG, de la Gerencia General y el Informe N° 247-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 084, de fecha 14 de octubre de 2011, el Director General del CAFED aprobó el Reglamento de Becas del CAFED para el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados - Desafíos y Oportunidades";

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 1105-2013-CAFED/GG, de fecha 27 de diciembre de 2013, el Gerente General del CAFED aprobó la modificación del Reglamento de Becas del CAFED para el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados - Desafíos y Oportunidades";

Que, con Resolución Gerencial General N° 285-2015-CAFED/GG, de fecha 31 de diciembre de 2015, el Gerente General del CAFED aprobó la modificación del Reglamento de Becas del CAFED para el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados - Desafíos y Oportunidades";

Que, mediante Informe N° 015-2017-CAFED/SCPP, de fecha 25 de abril de 2017, la Especialista Legal II en Evaluación de Actividades Educativas informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo remite la Propuesta del nuevo Reglamento de Becas;



Que, mediante Informe N° 061-2017-GDE/CAFED, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia General el Informe N° 015-2017-CAFED/SCPP, así como la Propuesta del nuevo Reglamento de Becas para evaluación;

Que, mediante Memorándum N° 331-2017-CAFED/GG, la Gerencia General remite los actuados a esta Gerencia solicitando la revisión de los mismos y la opinión legal al respecto;

Que, con Informe N° 247-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General que es de opinión favorable respecto a la aprobación del Reglamento del **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**;

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se facultó al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Mediante la Ley 27613- Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, se estableció que el Fondo Educativo se podía usar en: (i) Obras de infraestructura educativa; (ii) Buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos, y (iii) Equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet;

Mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse;

Asimismo, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

El literal e) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones establece como una de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica el de *“Elaborar las resoluciones, contratos, convenios y demás documentos que la Institución deba celebrar con terceros para el desarrollo de sus actividades; o revisarlos y opinar cuando estos hayan sido elaborados por otras dependencias”*;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Reglamento del PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento aprobado por Resolución Directoral General N° 084, de fecha 14 de octubre de 2011, modificado por Resolución Gerencial General N° 1105-2013-CAFED/GG, de fecha 27 de diciembre de 2013 y por Resolución Gerencial General N° 285-2015-CAFED/GG, de fecha 31 de diciembre de 2015, respectivamente; así como todas las disposiciones que contravengan al presente.

TERCERO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución, a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED